SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137 - 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CON & CON SAS

No. Contrato	**CO-137-2019**
Objeto	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES
Contratista	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S - CON & CON S.A.S.** NIT: 830.041.411-0
Valor incluido adiciones	$8.283.121.103
Plazo de Ejecución incluidas suspensión No. 1 y Prórroga No.1	Nueve (9) meses
Fecha de Inicio	25 de febrero de 2020
Fecha de Terminación Inicial	24 de septiembre de 2020
Adiciones	Adición No. 1: $2.845.236.531
Prorrogas	Prórroga No. Dos (02) meses
Suspensiones	Suspensión No. 1 de fecha 24 de marzo de 2020
	Suspensión No. 2 de fecha 28 de noviembre de 2020
Reinicios	Reinicio No. 1 de 21 de julio de 2020
	Reinicio No. 1 de 28 de diciembre de 2020
Fecha de Terminación Incluida Suspensiones y prórroga	12 de abril de 2021

Entre los suscritos a saber, **TATIANA PIÑEROS LAVERDE,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.018.503.593 de Bogotá, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local (E) de Los Mártires, y como tal ordenadora del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES,** cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 118 del 16 de abril de 2020 y Acta de posesión No. 112 del 20 de abril de 2020, con capacidad jurídica para suscribir la presente Suspensión No. 3 en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO** y **JUAN PABLO RICCI RUIZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.417.377, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - CON & CON S.A.S.**, identificada con NIT 830.041.411-0, quien para los efectos de este contrato se ha denominado como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la Suspensión No. 3 al contrato de obra pública No 137 de 2019, la cual se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que entre el **FONDO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de obra pública No 137 de 2019 cuyo objeto es: "*CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES*". **2).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de CINCO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 5.437.884.572) MCTE., incluido el IVA e impuestos a que haya lugar. **3).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de SIETE (7)

SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137 - 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CON & CON SAS

MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **4).** Que el día 24 de marzo de 2020, se suscribió otrosí modificatorio al contrato de obra pública N° 137 de 2019, en el sentido de modificar en los documentos técnicos y de ejecución del proceso el personal profesional requerido. **5).** Que por cuenta de las restricciones de la pandemia del COVID-19 se suspendió la ejecución del contrato desde el 19 de marzo y a su vez el día 24 de marzo de 2020 a través de la plataforma SECOP II. **6).** Que el 21 de julio de 2020 se reinició la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II. **7).** Que el 18 de noviembre de 2020, a través de la plataforma se suscribió la Prórroga y Adición No. 1 del Contrato de Obra Pública 137 de 2019, por la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato en dos (02) meses y adición al valor del mismo la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.845.236.531). **8).** Que por razones de fuerza mayor relacionadas con la temporada o periodo de lluvias, el 28 de noviembre se suspendió la ejecución del contrato. **9).** Que el 28 de diciembre de 2020 se reinició la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II. **10).** Qué el apoyo a la supervisión del contrato de obra No. 137 de 2019, mediante forma de modificación contractual solicitó la Suspensión del Contrato en consideración a lo siguiente: "*Es claro que en virtud a la posible afectación de la calidad en la ejecución de los trabajos y procesos constructivos, que por la alta precipitación en estos estos dos últimos meses, donde se generan saturación de las capas granulares, ocasionando cambios en materiales, cabe indicar que cuan hay sustitución, reparación o reposición de redes Sanitarias o lluvias, hay una carga hidráulica que no permite su debida instalación, todo esto inciden en mayores tiempos de ejecución y que han retrasado la programación y cronograma normal de obra, se hace indispensable aprobar la suspensión de la obra, para garantizar que el desarrollo normal de actividades, con una estabilidad óptima para cada tramo vial y que constituyan un perjuicio para la comunidad, el FDLM y las partes involucradas en el proyecto.*". **11).** Que el interventor del Contrato de Obra No. 137 de 2019, MIRS LATINOAMAERICA S.A.S, mediante oficio escrito avaló la solicitud de suspensión en los siguientes términos: "*Esta interventoría se permite otorgar el aval para la suspensión por un periodo de treinta (30) días calendario, y/o hasta que las circunstancias se superen* (…)". Que el documento anteriormente relacionado que justifica la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 137 de 2019, forma parte integral de la presente modificación contractual. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** SUSPENDER la ejecución del el Contrato de Obra No. 137 de 2019 por el término de TREINTA (30) días calendario, esto es desde el 31 de marzo 2021 hasta el 30 de abril de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo y se publicará en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de Obra No. 137 de 2019, se mantienen sin modificación alguna.

Elaboró: Ricardo Casas Iregui. Abogado FDLM
Reviso: Efraín Barros. Abogado de Despacho.
Aprobó: Tatiana Piñeros. Alcaldesa Local (E) de Los Mártires.